IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL ÁREA DE COCINA Y LA CUBIERTA GENERAL, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CÓDIGO BPIM:	2024050020033 2024050020034
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000).
PLAZO:	A partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción. 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.8.03 – Recursos del balance SGP, Propósito General Libre Inversión. 1.2.4.3.04 – SGP, Propósito General, Libre Destinación, municipios de categorías 4, 5 y 6.
CÓDIGOS UNSPSC:	72121100 – SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y OFICINAS. 72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES. 72103300 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política imponen a las autoridades públicas el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En igual sentido, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y mediante

mecanismos de coordinación y colaboración orientados al adecuado cumplimiento de los fines estatales.

En desarrollo de los mandatos constitucionales y legales que orientan la actuación de las entidades territoriales, corresponde al Municipio de Abejorral adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y procurar la conservación, mantenimiento, mejoramiento y adecuada utilización de los bienes e infraestructura destinados al servicio de las instituciones de seguridad y control del municipio de Abejorral – Antioquia.

La infraestructura física institucional constituye un componente fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y de las entidades que desarrollan actividades esenciales para la prestación de servicios a la comunidad. En este sentido, los bienes inmuebles destinados al funcionamiento de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía del municipio de Abejorral, Antioquia, representan espacios estratégicos para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, el mantenimiento del orden público, la custodia y las labores operativas y administrativas propias de estas instituciones.

En consecuencia, el mantenimiento, conservación, adecuación y mejoramiento de esta infraestructura resulta necesario para preservar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones, garantizar su adecuado aprovechamiento y contribuir a que los espacios destinados a estas actividades institucionales cuenten con condiciones apropiadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionamiento. La falta de intervenciones oportunas sobre los elementos constructivos y componentes de las edificaciones puede ocasionar procesos progresivos de deterioro, afectar la funcionalidad de los espacios y generar mayores necesidades de inversión para su recuperación y conservación.

En este contexto, la Administración Municipal de Abejorral ha identificado la necesidad de adelantar un conjunto de intervenciones orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, así como de la Estación y Subestación de Policía, con el propósito de atender requerimientos relacionados con la conservación de las edificaciones, la recuperación de elementos constructivos y el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de estos espacios institucionales.

Particularmente, en lo relacionado con la Cárcel Municipal, se contempla la intervención de las áreas comunes, entendiendo que estos espacios cumplen funciones esenciales dentro de las instalaciones, al encontrarse destinado al desarrollo de actividades como cuarto de supervisión, alojamientos, talleres, baños y manejo de alimentos. Por tal razón, resulta necesario adelantar las adecuaciones y actividades de mantenimiento que permitan mejorar sus condiciones físicas, funcionales y sanitarias, procurando que sus elementos

constructivos y componentes se encuentren en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades propias de este espacio.

De igual manera, se ha identificado la necesidad de intervenir la cubierta general de la Cárcel Municipal, mediante actividades de reparación, sustitución y/o reforzamiento, según las condiciones de los elementos existentes y los requerimientos técnicos de la intervención. Esta actuación tiene como finalidad recuperar y mejorar las condiciones de protección de la edificación frente a los agentes ambientales, prevenir la generación de filtraciones y humedades, proteger los elementos estructurales y arquitectónicos y contribuir a la conservación general del inmueble. Para ello, se requiere disponer de los materiales, elementos y mano de obra necesarios para ejecutar las actividades correspondientes, garantizando una adecuada instalación y funcionamiento del sistema de cubierta.

Por otra parte, la Estación de Policía y la Subestación de Policía constituyen instalaciones fundamentales para el desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal. Estos espacios permiten el funcionamiento de las unidades policiales, el desarrollo de labores administrativas y operativas y la atención de las diferentes situaciones que requieren presencia institucional. En consecuencia, mantener sus instalaciones en condiciones físicas y funcionales adecuadas resulta indispensable para favorecer la continuidad de las actividades institucionales y proporcionar espacios apropiados para el personal que desarrolla sus labores en dichas dependencias.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Estación y Subestación de Policía, mediante el suministro de materiales y la ejecución de las obras que correspondan, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas. Estas intervenciones estarán encaminadas a atender los requerimientos de conservación de los inmuebles, recuperar elementos que presenten deterioro y mejorar las condiciones generales de funcionamiento de las instalaciones.

Es importante señalar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo permiten prolongar la vida útil de las edificaciones, reducir el deterioro de sus componentes, prevenir afectaciones mayores y optimizar la utilización de los recursos públicos destinados a la conservación de los bienes inmuebles municipales. De esta manera, las intervenciones propuestas no solamente responden a necesidades puntuales de infraestructura, sino que constituyen acciones orientadas a la protección del patrimonio público y al fortalecimiento de las condiciones físicas de los espacios institucionales.

Así mismo, la ejecución de estas actividades requiere una adecuada planificación técnica y presupuestal que permita establecer los materiales, insumos, herramientas, equipos, procedimientos constructivos y recursos de mano de obra necesarios para desarrollar las

intervenciones. En tal sentido, las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto que hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, procurando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas.

La intervención de los tres inmuebles se encuentra articulada por una finalidad común: conservar, adecuar y mejorar la infraestructura física institucional del municipio de Abejorral, atendiendo las necesidades particulares de cada instalación y procurando que las obras ejecutadas contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades para las cuales se encuentran destinadas. No obstante, cada inmueble conserva sus propias características físicas, necesidades de intervención y requerimientos técnicos, razón por la cual las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los alcances y especificaciones definidos para cada uno.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar el suministro oportuno de los materiales y la ejecución de las obras requeridas para materializar las intervenciones previstas, bajo criterios de calidad, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La contratación deberá contemplar las actividades necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo el suministro de materiales, transporte, instalación, adecuación, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos complementarios que resulten indispensables, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y lo establecido en las especificaciones técnicas.

De esta manera, el proyecto permitirá atender de forma articulada las necesidades de infraestructura identificadas en la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y al fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio para garantizar espacios adecuados destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL ÁREA DE COCINA Y LA CUBIERTA GENERAL, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.** como una actuación necesaria para atender los requerimientos de conservación y mejoramiento de la infraestructura institucional, proteger los bienes

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

inmuebles municipales y contribuir al adecuado funcionamiento de las dependencias involucradas

En este escenario, la Administración Municipal considera pertinente acudir a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., como entidad ejecutora del contrato interadministrativo, previa verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa, así como de la experiencia relacionada con las actividades que serán objeto del mandato.

La contratación con EDTD S.A.S. encuentra fundamento, además, en la relación directa que debe existir entre las obligaciones que se encomienden mediante el contrato interadministrativo y el objeto de la entidad ejecutora, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

La conveniencia de este mecanismo deberá analizarse, en todo caso, frente a las capacidades concretas de la entidad mandataria, el alcance de las facultades que se le otorguen, los costos asociados a su gestión y los resultados esperados, de manera que la decisión de acudir al esquema interadministrativo se encuentre sustentada en criterios objetivos de eficiencia, economía, capacidad institucional y adecuada administración de los recursos públicos.

En este sentido, la modalidad de selección será la de contratación directa, bajo la causal de “contratos interadministrativos” el cual se encuentra regulado en el artículo 2, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que podrán llevarse a cabo los (…) “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo”.

La norma anteriormente citada fue modificada por la Ley 1474 de 2011, la cual establece en sus artículos 92 y 95 lo siguiente:

> *“ARTÍCULO 92. Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro,*

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos."

"ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (…) En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Las obligaciones que se derivan del contrato interadministrativo a celebrar, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. - EDTD S.A.S, el cual consiste en: "(…) ***promover, estructurar, gerenciar y ejecutar proyectos de desarrollo territorial orientados a optimizar los servicios públicos de las entidades territoriales vinculadas. Para lograrlo, la empresa está facultada para ofrecer servicios integrales de consultoría, ingeniería, arquitectura e interventoría, abarcando desde estudios de factibilidad y diseño técnico hasta la dirección y supervisión de obras públicas e infraestructura civil, sanitaria y de transporte.*** *Asimismo, su alcance contempla la gestión integral de programas de desarrollo social, comunitario e institucional, además de la implementación de acciones para la protección ambiental, la gestión del riesgo, la adaptación de suelos y el manejo de recursos hídricos y residuos. Finalmente, para el cumplimiento de sus metas o el desarrollo de los planes de gobierno de las entidades contratantes, la sociedad puede establecer alianzas estratégicas, constituir consorcios o uniones temporales, e invertir o participar como socia en otras empresas públicas o privadas, tanto en el ámbito nacional como internacional*. (Negrilla y subrayado ajeno a texto original); por lo que, se hace necesario, pertinente y conveniente contratar con esta Entidad para lograr la satisfacción de las necesidades planteadas, dada su experiencia en la administración de este tipo de proyectos.

En consecuencia, las actividades a ejecutar mediante el presente contrato guardan relación directa, inmediata y necesaria con el objeto legal y estatutario de EDTD S.A.S, particularmente en lo referente a la proyectos de desarrollo territorial orientados a optimizar

los servicios públicos y proyectos con ingeniería, arquitectura e interventoría, abarcando desde estudios de factibilidad y diseño técnico hasta la dirección y supervisión de obras públicas e infraestructura civil, sanitaria, razón por la cual se satisface plenamente el requisito previsto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, es preciso señalar lo establecido por la Doctrina frente al contrato interadministrativo: "*El contrato interadministrativo, por su parte, es también celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular*"[1]. (Subrayado ajeno a texto original).

La intervención de la entidad mandataria se encuentra circunscrita al alcance del proyecto de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía del municipio de Abejorral, Antioquia, conforme a las necesidades previamente identificadas y a las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuestos, productos y condiciones establecidos en los presentes estudios previos y sus respectivos anexos. En consecuencia, las actuaciones desarrolladas en ejecución del contrato deberán guardar relación directa con las intervenciones previstas y responder exclusivamente a los requerimientos técnicos y presupuestales definidos por la Administración Municipal.

La administración de los recursos destinados al desarrollo del proyecto deberá realizarse bajo criterios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad, trazabilidad y control, permitiendo identificar de manera clara la destinación, ejecución y utilización de los recursos asignados a cada una de las intervenciones. Para tal efecto, el esquema contractual contempla mecanismos de gestión, administración, seguimiento, control financiero, ejecución de los recursos, trámite de pagos, rendición de cuentas y consolidación de información técnica, administrativa y financiera, que permitan garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y verificar el cumplimiento de las obligaciones y resultados previstos.

La Administración Municipal de Abejorral conservará, en todo caso, las competencias relacionadas con la dirección estratégica del proyecto, la identificación y definición de las necesidades de intervención, la priorización de las actividades, la aprobación de las decisiones que correspondan, la supervisión del contrato interadministrativo, el seguimiento de los resultados y el control sobre la adecuada destinación de los recursos

[1] Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos- Jorge Enrique Santos Rodríguez.

públicos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que constitucional y legalmente permanecen en cabeza de la entidad territorial.

En consecuencia, la necesidad pública que se pretende satisfacer mediante el presente contrato consiste en desarrollar las intervenciones de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, incluyendo la intervención del área de cocina y la reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general, así como las obras requeridas en la Estación y Subestación de Policía del municipio de Abejorral, mediante un esquema articulado de gerencia, gestión y administración de recursos que permita coordinar las actuaciones necesarias para su materialización, garantizar una adecuada gestión técnica, administrativa, financiera y contractual y fortalecer los mecanismos de trazabilidad, seguimiento y control de los recursos públicos destinados a este propósito.

El resultado esperado del proyecto consiste en materializar las intervenciones previamente identificadas y priorizadas en la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía, de acuerdo con los alcances, actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas y demás condiciones definidas para cada inmueble. Con ello se busca contribuir a la conservación de los bienes públicos, recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las edificaciones, atender los requerimientos de mantenimiento identificados y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y el funcionamiento de las dependencias involucradas.

Por las razones expuestas, se considera necesaria, pertinente y conveniente la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación en el marco de la modalidad de contratación directa prevista para los contratos interadministrativos, previa verificación de la relación directa entre las obligaciones encomendadas y el objeto de la entidad ejecutora, así como de su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del mandato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL ÁREA DE COCINA Y LA CUBIERTA GENERAL, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN

DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

72121100 – SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y OFICINAS.
72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.
72103300 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

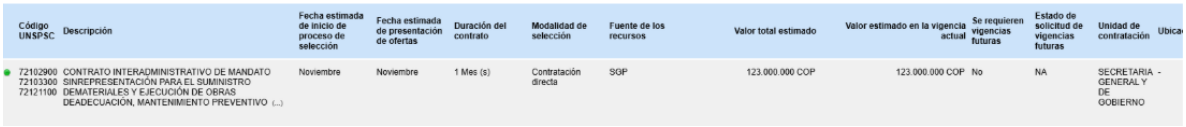

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
72102900 72103300 72121100	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SINREPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEMATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO (...)	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación directa	SGP	123.000.000 COP	123.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	-

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación.

UNIDAD DE MEDIDA: Por avance de actividades que conforman el proyecto. Tales avances finalmente se materializan en los productos relacionados en los resultados.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El Municipio de Abejorral celebrará un contrato cuyo objeto corresponde al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL ÁREA DE COCINA Y LA CUBIERTA GENERAL, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.** , el cual comprende los siguientes tres (3) componentes de intervención:

- **Componente 1. Cárcel Municipal:** Adecuación y mantenimiento del área de cocina, reparación y mejoramiento de superficies y acabados, intervenciones en elementos complementarios y reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general, de acuerdo con las necesidades identificadas y las

especificaciones técnicas establecidas.

- **Componente 2. Estación de Policía de Abejorral:** Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación locativa, reparación y mejoramiento de los elementos constructivos y demás intervenciones contempladas en el presupuesto y las especificaciones técnicas.
- **Componente 3. Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo:** Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación locativa, reparación y mejoramiento de los elementos constructivos y demás intervenciones contempladas en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

Cada componente conserva su propia identificación física, técnica y presupuestal, de conformidad con los alcances, actividades, cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos y demás documentos que hacen parte integral de los presentes estudios previos y sus respectivos anexos.

En desarrollo del contrato, el mandatario tendrá a su cargo el suministro de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para ejecutar integralmente las actividades previstas, garantizando que las intervenciones se desarrollen de acuerdo con las condiciones técnicas, constructivas y de calidad establecidas por el Municipio de Abejorral.

La ejecución contractual estará circunscrita al alcance de los tres (3) componentes previamente definidos, de manera que las actividades deberán corresponder exclusivamente a las intervenciones identificadas, cuantificadas y soportadas técnica y presupuestalmente por la Administración Municipal. En consecuencia, no podrán incorporarse proyectos, componentes, intervenciones o actividades diferentes de aquellas contempladas en el objeto, el presupuesto oficial y los documentos que integran el proceso contractual, salvo que se surtan los procedimientos legales y contractuales correspondientes.

La ejecución de los recursos deberá garantizar su adecuada destinación, trazabilidad, seguimiento y control, diferenciando las inversiones correspondientes a cada componente y observando las fuentes de financiación, los presupuestos, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los cronogramas y demás condiciones establecidas. Para tal efecto, se deberá mantener la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los materiales suministrados, los valores presupuestados y los pagos efectuados, permitiendo verificar la correcta utilización de los recursos públicos.

La Administración Municipal conservará la dirección y supervisión del proyecto, la definición de las necesidades y prioridades de intervención, la verificación de las actividades ejecutadas, el seguimiento físico y financiero del contrato, la aprobación de los recibos

parciales y finales y el control sobre la adecuada destinación de los recursos públicos, sin perjuicio de las demás competencias y responsabilidades que legalmente le correspondan.

En desarrollo del mandato, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., en su condición de entidad mandataria, tendrá a su cargo las actividades que le sean expresamente encomendadas por el Municipio relacionadas con la gerencia, administración de los recursos y gestión integral del proyecto, incluyendo, según las facultades que se establezcan en el contrato, la coordinación de las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para materializar los tres (3) componentes previamente definidos.

La actuación de la entidad mandataria estará circunscrita al alcance del Proyecto en mención y a los tres (3) componentes que lo integran, de manera que no podrá extenderse a proyectos, componentes, intervenciones o actividades diferentes de aquellas previamente definidas y soportadas técnica y presupuestalmente por el Municipio.

La gestión de los recursos deberá garantizar su adecuada destinación, trazabilidad, seguimiento y control, diferenciando la ejecución correspondiente a cada componente y observando los presupuestos, cronogramas, especificaciones técnicas, productos y demás condiciones establecidas para cada uno de ellos.

La Administración Municipal conservará la dirección estratégica del Proyecto en mención, la definición de prioridades, la aprobación de las decisiones que correspondan, la supervisión del contrato interadministrativo, el seguimiento de los resultados y el control sobre la adecuada destinación de los recursos públicos, sin perjuicio de las demás competencias y responsabilidades que legalmente permanezcan en cabeza de la entidad territorial.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

POR PARTE DE EDTD S.A.S COMO ADMINISTRADOR Y/O EJECUTOR DEL PROYECTO:

En desarrollo del contrato, el mandatario ejecutará las actividades de suministro de materiales, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, de conformidad con el objeto contractual, los alcances establecidos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

En particular, corresponderá al mandatario:

a) Suministrar los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, garantizando que sean nuevos, de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

b) Ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento del área de cocina de la Cárcel Municipal, incluyendo las reparaciones, mejoramientos de superficies, acabados y demás intervenciones previstas, procurando condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad y conservación del espacio.

c) Realizar la reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general de la Cárcel Municipal, incluyendo el suministro e instalación de los materiales requeridos, los ajustes de los elementos existentes y las actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada protección e impermeabilidad de la edificación.

d) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación locativa en la Estación de Policía de Abejorral, de acuerdo con las necesidades identificadas, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas establecidas.

e) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación locativa en la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, incluyendo el suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para desarrollar las intervenciones previstas.

f) Disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada intervención.

g) Garantizar que los procedimientos constructivos, materiales y elementos instalados cumplan con las normas técnicas aplicables y las condiciones de calidad establecidas para cada actividad.

h) Adoptar las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras, garantizando la protección del personal, de los usuarios y de las instalaciones intervenidas.

i) Coordinar previamente con la Administración Municipal y los responsables de las instalaciones las condiciones de ingreso, horarios, permisos y procedimientos necesarios para desarrollar las actividades en la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

j) Proteger las instalaciones, equipos, elementos existentes y demás bienes que se encuentren en las áreas de intervención, respondiendo por los daños que sean atribuibles a sus actuaciones durante la ejecución contractual.

k) Realizar el retiro, recolección, transporte y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las actividades, manteniendo las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza.

l) Implementar las medidas necesarias para proteger las áreas intervenidas frente a las condiciones ambientales y demás situaciones que puedan afectar la calidad y continuidad de los trabajos.

m) Presentar los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes de suministro de materiales, relación de cantidades ejecutadas y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

n) Corregir, por su cuenta y riesgo, los defectos, daños o deficiencias de ejecución que sean atribuibles al mandatario y que se evidencien durante el desarrollo de las obras o dentro de los términos de garantía correspondientes.

o) Entregar las áreas intervenidas debidamente terminadas, limpias y en condiciones adecuadas de funcionamiento, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

p) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y las disposiciones legales aplicables.

NOTA 1: Si con posterioridad a la fecha de celebración y perfeccionamiento del contrato se producen modificaciones en las normas técnicas aplicables que ocasionen cambios en las condiciones de ejecución, especificaciones, derechos u obligaciones contractuales, las partes deberán analizar y adelantar, dentro del marco legal y contractual correspondiente, los ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de la nueva regulación, así como las medidas que correspondan frente al equilibrio económico del contrato, cuando haya lugar a ello.

ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

El alcance técnico del proyecto se encuentra definido en los estudios y documentos previos, así como en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de materiales y ejecución

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de obras para la adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, en el municipio de Abejorral, Antioquia.

Los documentos técnicos establecen para cada una de las infraestructuras objeto de intervención la identificación de las necesidades, condiciones actuales, diagnóstico, actividades requeridas, cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas, presupuesto y resultados esperados.

En consecuencia, la ejecución de las actividades y la utilización de los recursos objeto del presente contrato deberán desarrollarse exclusivamente dentro de los alcances técnicos y presupuestales definidos para cada infraestructura, atendiendo las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos contractuales, sin perjuicio de las modificaciones que legal y contractualmente resulten procedentes.
Las infraestructuras que integran el proyecto son:

1. **Cárcel Municipal:** mantenimiento, adecuación y mejoramiento de sus instalaciones físicas, incluyendo intervenciones en la cocina, reparación, reposición o reforzamiento de la cubierta general y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas.

2. **Estación de Policía de Abejorral:** ejecución de actividades de mantenimiento locativo, adecuación y mejoramiento de sus instalaciones físicas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades previstas contractualmente.

3. **Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo:** ejecución de actividades de mantenimiento locativo, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

Las intervenciones anteriores conforman una única unidad de gestión denominada Proyecto de Mantenimiento, Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, sin que ello implique la pérdida de la individualidad técnica, física y presupuestal de cada una de las infraestructuras intervenidas.

RESULTADOS

1. Disponer durante toda la ejecución del contrato de un equipo de gerencia de proyecto conformado por profesionales con experiencia en dirección de proyectos de infraestructura, responsables de la coordinación técnica, financiera, jurídica,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

administrativa y contractual de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Aportar copia de los actos, documentos y contratos derivados de los procesos de selección adelantados para la ejecución constructiva y la interventoría del proyecto, incluyendo y los actos de adjudicación y contratos suscritos, conforme a la normatividad vigente y a su Manual de Contratación.

3. Presentar un (1) informe ejecutivo mensual sobre el avance físico, técnico, financiero, socioambiental y administrativo de la ejecución de las obras del proyecto, el cual deberá contener el estado y porcentaje de avance de las actividades ejecutadas, el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, las acciones de coordinación y control adelantadas, así como el reporte de las actividades que contribuyen al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo.

4. Presentar los informes requeridos para el trámite y soporte de los pagos establecidos en el contrato interadministrativo, los cuales deberán contener el seguimiento al avance físico, técnico, financiero, socioambiental, administrativo y jurídico de la ejecución del proyecto, debidamente avalados por la interventoría; incluyendo la descripción general de los contratos derivados, el estado y porcentaje de avance de cada componente, el reporte mensual y acumulado de actividades ejecutadas, el estado de facturación y pagos, situaciones críticas identificadas, acciones implementadas, modificaciones contractuales efectuadas y las respectivas actas e informes de avance que soporten la ejecución.

5. Consolidar y presentar un informe final de gestión y cierre del proyecto, que contenga la descripción del alcance ejecutado, las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, el cumplimiento de los objetivos propuestos, el estado final de los contratos derivados y demás aspectos relevantes asociados a la ejecución.

6. Aportar las actas, registros y demás documentos que acrediten la terminación, recibo, entrega y puesta a disposición de las obras ejecutadas, conforme al alcance contractual y a las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones

similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El mandatario deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el mandatario, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MANDATARIO

OBLIGACIONES DE EDTD S.A.S COMO ENTIDAD QUE ADMINISTRA Y EJECUTA EL PROYECTO:

1. Prestar y ejecutar las actividades objeto del contrato con la mayor diligencia, cuidado y responsabilidad, garantizando las condiciones de calidad exigidas por el Municipio de Abejorral.
2. Cumplir integralmente con el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.
3. Suministrar, transportar e instalar, por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, herramientas, elementos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
4. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables a cada actividad.
5. Disponer del personal técnico, operativo y de mano de obra suficiente e idóneo para desarrollar las actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de las instalaciones objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, según corresponda.

7. Implementar las medidas de prevención y protección necesarias para evitar accidentes laborales, daños a terceros y afectaciones a las instalaciones durante la ejecución de las actividades.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y los responsables de cada instalación las condiciones de ingreso, horarios y procedimientos necesarios para desarrollar los trabajos en la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía de Pantanillo.
9. Proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos, redes, instalaciones y demás elementos existentes en las áreas donde se ejecuten las intervenciones, respondiendo por los daños ocasionados por acciones u omisiones atribuibles al mandatario.
10. Garantizar el manejo, recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición, materiales sobrantes y demás desechos generados durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente.
11. Mantener las áreas de trabajo organizadas, señalizadas y en condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las actividades.
12. Adoptar las medidas necesarias para proteger los trabajos y materiales frente a las condiciones climáticas, especialmente durante las intervenciones de reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general de la Cárcel Municipal.
13. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, administrativa, operativa o imprevista que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades o el cumplimiento del plazo contractual.
15. Ejecutar las actividades conforme a las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presupuesto oficial, sin modificar unilateralmente el alcance contratado.
16. Corregir, por su cuenta y riesgo, los defectos, fallas o deficiencias de calidad que sean atribuibles a una inadecuada ejecución de las actividades o al suministro de materiales que no cumplan las especificaciones exigidas.
17. Presentar los informes de avance y demás soportes que sean requeridos por la supervisión, incluyendo registros fotográficos del antes, durante y después de las intervenciones realizadas.
18. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los informes de ejecución, actas de recibo y demás documentos exigidos para el trámite de los pagos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
19. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante todas las etapas de ejecución

contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto.

20. No ofrecer, prometer ni entregar pagos, dádivas o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral, ni acceder a solicitudes o amenazas que pretendan afectar la transparencia de la ejecución contractual.
21. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.
22. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con las instalaciones y condiciones de seguridad de la Cárcel Municipal y de la Policía.
23. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación del contrato, cuando corresponda.
24. Diligenciar y actualizar la información que le corresponda en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las obligaciones y procedimientos establecidos para la ejecución contractual.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MANDATARIO

1. Ejecutar las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía del casco urbano y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar las actividades de adecuación y mantenimiento del área de cocina de la Cárcel Municipal, incluyendo las reparaciones de superficies, acabados, enchapes, instalaciones y demás elementos contemplados en el presupuesto contractual, procurando mejorar las condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad del espacio.
3. Ejecutar la reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general de la Cárcel Municipal, de acuerdo con las condiciones identificadas en el diagnóstico técnico y las especificaciones establecidas, garantizando la estabilidad, impermeabilidad y adecuada protección de la edificación.
4. Realizar el retiro de los elementos de cubierta deteriorados que deban ser reemplazados, así como el suministro e instalación de los nuevos materiales, incluyendo los elementos de fijación, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
5. Ejecutar las actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada instalación de los elementos de cubierta, incluyendo sellado de juntas,

impermeabilización, remates y tratamiento de puntos susceptibles a filtraciones, cuando se encuentren contemplados en el presupuesto.

6. Desarrollar las actividades de mantenimiento locativo en la Estación de Policía de Abejorral, incluyendo las reparaciones de superficies, resanes, pintura de fachadas y áreas interiores, mantenimiento de acabados y demás intervenciones contempladas en el presupuesto oficial.
7. Ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación locativa en la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas por la entidad mandante.
8. Realizar las actividades de preparación de superficies, limpieza, resane, lijado, aplicación de selladores, imprimantes y pinturas, cuando corresponda, garantizando una adecuada adherencia, uniformidad y calidad de los acabados.
9. Garantizar que las pinturas, recubrimientos, impermeabilizantes, enchapes, elementos metálicos y demás materiales utilizados sean compatibles con las superficies y condiciones de uso de las instalaciones intervenidas.
10. Ejecutar las reparaciones de mampostería, pañetes, pisos, enchapes, cielos rasos y demás elementos constructivos que se encuentren incluidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del contrato.
11. Realizar las intervenciones en las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas únicamente cuando se encuentren contempladas en el alcance contractual, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las condiciones de seguridad correspondientes.
12. Efectuar las actividades de desmonte, demolición y retiro de elementos existentes que sean necesarias para desarrollar las intervenciones contratadas, procurando no afectar los elementos constructivos que deban conservarse.
13. Garantizar la correcta instalación, nivelación, alineación, fijación y acabado de todos los elementos suministrados e instalados durante la ejecución de las obras.
14. Realizar las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de los elementos intervenidos, especialmente en las actividades relacionadas con cubiertas, impermeabilizaciones e instalaciones hidrosanitarias, cuando aplique.
15. Ejecutar las actividades de manera coordinada en las tres instalaciones del contrato, procurando minimizar las afectaciones al funcionamiento institucional y atendiendo los protocolos de seguridad y acceso establecidos por los responsables de cada dependencia.
16. Mantener debidamente protegidas las áreas que no sean objeto de intervención, evitando manchas, deterioros, daños o afectaciones derivadas de las actividades de construcción, mantenimiento y pintura.
17. Garantizar el suministro oportuno de los materiales y la disponibilidad de equipos, herramientas y personal necesarios para cumplir con el cronograma de ejecución aprobado.

18. Llevar un registro fotográfico del desarrollo de las actividades, identificando las intervenciones realizadas en cada una de las instalaciones y aportándolo como soporte de los informes de ejecución.
19. Informar previamente al supervisor del contrato sobre cualquier condición encontrada durante la ejecución que implique la necesidad de realizar actividades adicionales, mayores cantidades de obra o modificaciones a las condiciones inicialmente previstas. Ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin la respectiva autorización y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y presupuestales.
20. Realizar la limpieza general de las áreas intervenidas al finalizar cada actividad, retirando escombros, residuos, sobrantes de materiales, herramientas y demás elementos utilizados durante la ejecución de las obras.
21. Entregar las instalaciones intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y presentación, garantizando que las actividades hayan sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones contractuales.
22. Entregar al supervisor del contrato los informes finales de ejecución, registros fotográficos, relación de actividades desarrolladas, cantidades efectivamente ejecutadas y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
23. Atender y corregir las observaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución y recibo de las obras, cuando correspondan a deficiencias o incumplimientos atribuibles al mandatario.
24. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos constructivos o de instalación que sean imputables al mandatario, de conformidad con las garantías y responsabilidades establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
25. Suscribir las actas de recibo y entrega de las intervenciones realizadas en la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía de Pantanillo, según corresponda.
26. Cumplir con las demás actividades inherentes a la ejecución de las obras contratadas, siempre que se encuentren comprendidas dentro del objeto, alcance, presupuesto y especificaciones técnicas aprobadas.

NOTA: Todas las actividades específicas deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y sus anexos. Las obligaciones aquí descritas no autorizan la ejecución de actividades que no estén contempladas en el alcance contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

1. Desembolsar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y disponer del pago de los honorarios al mandatario. No obstante, los desembolsos y pagos quedan sujetos a la situación de los recursos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera EL MANDATARIO para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.
3. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo a cabalidad

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo A partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción. 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE O RECURSO	1.3.3.8.03 – Recursos del balance SGP, Propósito General Libre Inversión. 1.2.4.3.04 – SGP, Propósito General, Libre Destinación, municipios de categorías 4, 5 y 6.
PRODUCTO CPC	85290 - OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD 54129 – SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

5. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Municipio de Abejorral ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del **SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO** o del servidor público que sea designado por escrito por el ordenador del gasto o el secretario de la dependencia solicitante en razón a las funciones propias de su cargo. El supervisor deberá cumplir con las funciones legalmente establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, y en especial las siguientes:
   1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mandato, cumpliendo con todas las funciones inherentes a su cargo.

2. Verificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Mandatario y exigir la debida rendición de cuentas documentada sobre la inversión de los recursos administrados.
3. Revisar y aprobar los informes de gestión, soportes de ejecución y estados de cuenta presentados por el Mandatario para autorizar cada uno de los desembolsos de recursos y el pago de los honorarios pactados.
4. Verificar que el Mandatario exija, apruebe y mantenga vigentes las garantías requeridas a los terceros subcontratados en desarrollo del mandato, dejando copia en el expediente contractual.
5. Atender las quejas, peticiones o novedades que afecten el normal funcionamiento del contrato o de los proyectos derivados.
6. Suscribir el acta de inicio y elaborar el acta de terminación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto.
7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato, verificando el balance financiero final, los saldos no ejecutados y el reintegro de rendimientos financieros al Municipio, si los hubiere.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar con la debida antelación las adiciones, prórrogas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto.
9. Publicar dentro de los términos de ley (3 días hábiles siguientes a su expedición) en la plataforma SECOP II toda la documentación de la ejecución contractual, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015.
10. Remitir mensualmente los soportes originales o físicos que se produzcan durante la ejecución contractual para su archivo en el expediente físico del Municipio, una vez hayan sido publicados en el SECOP II.
11. Mantenerse actualizado en los lineamientos, manuales y guías del SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
12. Verificar que el Mandatario acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal vinculado (mediante certificación del representante legal o revisor fiscal), así como que exija a los terceros subcontratados el cumplimiento de la seguridad social y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
13. Las demás funciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y la protección de los recursos públicos del Municipio.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. INDEMNIDAD: EL MANDATARIO (EDTD S.A.S.) se compromete a desarrollar las actividades de gerencia, administración y ejecución del encargo contractual bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y operativa. En virtud del mandato sin representación, el MUNICIPIO DE ABEJORRAL (MANDANTE) en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales, honorarios, ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la gestión del mandatario o de los contratos que este celebre en su propio nombre con terceros, proveedores o ejecutores.

En consecuencia, EL MANDATARIO mantendrá indemne al Municipio de Abejorral contra todo reclamo, demanda, acción legal, sanción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por reclamaciones laborales y contractuales durante la ejecución del objeto contractual y hasta su liquidación definitiva.

Se consideran hechos imputables a EL MANDATARIO todas las acciones, omisiones, fallas en la gestión o incumplimientos de sus obligaciones contractuales y de supervisión sobre sus subcontratistas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos atribuibles a la gestión o responsabilidad de EL MANDATARIO, este será notificado de manera oportuna para que, por su cuenta y cargo, adopte las medidas legales necesarias para defender y mantener indemne a la Entidad Territorial.

6.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio mandante y el mandatario. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato interadministrativo no le aplican las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza

de ambas partes. (Artículo 14 de la ley 80 de 1993)

6.4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al mandatario en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio mandante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:** Con la suscripción del contrato interadministrativo, el Representante Legal de EL MANDATARIO (EDTD S.A.S.) declarará expresamente bajo la gravedad del juramento que ni la entidad que representa ni él en su calidad de persona natural se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Abejorral, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 126 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (modificado y adicionado por la Ley 1474 de 2011), el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Ley 1918 de 2018, la Ley 2097 de 2021 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM) y demás normas vigentes concordantes.

Asimismo, manifestará que no tiene vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión marital de hecho con el servidor público que suscribe el contrato en representación del MUNICIPIO DE ABEJORRAL (MANDANTE), dejando constancia de ello en el formato institucional correspondiente. De igual forma, en desarrollo del mandato sin representación, EL MANDATARIO garantizará que los terceros o contratistas que vincule en su propio nombre para la ejecución del encargo tampoco se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades legales.

6.6. **CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del mandatario, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

6.7. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.8. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El mandatario deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.9. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL MANDATARIO: El presente contrato interadministrativo será ejecutado por **EL MANDATARIO** con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas civiles y comerciales aplicables al mandato sin representación y demás disposiciones vigentes.

Dado que **EL MANDATARIO** actúa en su propio nombre pero por cuenta y riesgo de **EL MUNICIPIO (MANDANTE)**, este último no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, civil ni administrativo con el personal de planta, contratistas o subcontratistas que **EL MANDATARIO** vincule o contrate para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, honorarios e indemnizaciones a que haya lugar estará a cargo exclusivo de **EL MANDATARIO**, quien mantendrá indemne al Municipio frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de dichas vinculaciones.

Para la adecuada ejecución del mandato, las partes observarán las siguientes reglas: **1) EL MANDATARIO** y el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** coordinarán los aspectos técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, respetando en todo momento la autonomía administrativa de la entidad mandataria. **2)** Los procesos de selección y contratación que adelante **EL MANDATARIO** con terceros para ejecutar el encargo se regirán por su propio régimen jurídico y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia frente al Municipio. **3) EL MANDATARIO** garantizará que los equipos, herramientas y programas informáticos (software) empleados en la gestión y ejecución del contrato cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.10. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el mandatario acepta que el Municipio mandante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

28 de la Ley 1450 de 2011.

6.12. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: EL MANDATARIO (EDTD S.A.S.) se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información técnica, financiera, jurídica y documental de propiedad del MUNICIPIO DE ABEJORRAL (MANDANTE) a la que tenga acceso o que genere en desarrollo del presente contrato, especialmente aquella relacionada con los planos, diseños, especificaciones y condiciones físicas de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía del casco urbano y la Subestación de Policía de Pantanillo, dada su naturaleza estratégica y de seguridad institucional.

En consecuencia, **EL MANDATARIO** se obliga a no divulgar, reproducir ni suministrar dicha información a terceros ajenos a la ejecución del encargo sin la previa autorización escrita del Municipio, so pena de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales a que haya lugar. Cuando en desarrollo del mandato sin representación sea estrictamente necesario compartir información técnica con los contratistas, proveedores o ejecutores vinculados para materializar las obras, **EL MANDATARIO** deberá extenderles formalmente esta misma obligación de reserva y confidencialidad.

PARÁGRAFO: La comunicación oficial y el intercambio documental entre las partes se realizará a través de los canales institucionales y correos electrónicos oficiales de cada entidad. **EL MANDATARIO** deberá implementar los controles tecnológicos y de archivo necesarios para preservar la integridad, seguridad y trazabilidad de la información generada durante el contrato, y al finalizar este hará entrega total del expediente físico y digital al Municipio de Abejorral para su custodia definitiva.

6.13. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción del presente contrato interadministrativo, el Representante Legal de EL MANDATARIO (EDTD S.A.S.) manifiesta que conoce y acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales institucionales y de contacto, así como los del personal directivo o profesional de la entidad que sean suministrados al MUNICIPIO DE ABEJORRAL (MANDANTE), quien actuará como Responsable del Tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Dichos datos —tales como nombres completos, documentos de identificación, cargos, correos electrónicos institucionales, teléfonos y soportes profesionales— serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de supervisión, rendición de cuentas y cumplimiento legal, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

del Municipio de Abejorral, disponible para consulta en https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/

Asimismo, en desarrollo del mandato sin representación, EL MANDATARIO garantiza que cuenta con las autorizaciones legales correspondientes respecto de los datos personales de los empleados, contratistas, proveedores y terceros que reporte o transmita al Municipio dentro de los informes de ejecución y soportes financieros del proyecto, dando estricto cumplimiento al régimen general de protección de datos personales vigente en Colombia.

6.14. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la contratación directa, el Municipio de Abejorral realiza el presente análisis del sector relacionado con el objeto del contrato interadministrativo de mandato sin representación, con el propósito de contextualizar las condiciones técnicas, económicas y legales del encargo, validar la razonabilidad de los costos asociados a la gestión del mandato y verificar la idoneidad, experiencia y capacidad operativa, administrativa y financiera de EL MANDATARIO para ejecutar de manera eficiente las actividades encomendadas.

El objeto contractual comprende el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL ÁREA DE COCINA Y LA CUBIERTA GENERAL, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.**

El análisis considera las características técnicas de las intervenciones requeridas, la dinámica del sector de la construcción e infraestructura, los costos asociados a la gerencia y ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de edificaciones institucionales, así como los antecedentes de contratación y las condiciones necesarias para garantizar una ejecución eficiente y transparente de los recursos públicos.

En este contexto, el análisis del sector permite identificar antecedentes de contratación de entidades territoriales mediante esquemas de contratos que tengan como alcance la gerencia integral de proyectos, destinados a la gestión y ejecución de inversiones en infraestructura pública. Estos antecedentes constituyen una referencia objetiva para validar la idoneidad de este mecanismo como instrumento de articulación institucional y optimización de capacidades técnicas y administrativas.

Como antecedente de especial relevancia para el presente proceso, se identificaron contratos interadministrativos celebrados por entidades territoriales del departamento de Antioquia cuyo objeto guarda relación directa con la gerencia de proyectos, la ejecución de encargos mediante mandato sin representación, la coordinación técnica y el desarrollo de intervenciones de infraestructura pública, entre ellos:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CI-007-2026	Municipio de Jericó	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CUBIERTAS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA	$ 380.000.000
CI-015-2026	Municipio de Carepa	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA	$ 21.873.998

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
		SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA	
CI-014-2026	Municipio de Carepa	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA, REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (CREM) DEL MUNICIPIO DE CAREPA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE FORMENTO PARA AL ACCESO A LA EDUCACION MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A PROCESOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	$ 37.507.975
20260226CISI	Municipio de La Unión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO REAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA	$ 99.612.508
CI-010-2026	Municipio de Carepa	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA ORIENTADAS	$ 32.492.024

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
		A OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA	
20260182CISI	Municipio de La Unión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA), PARA LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA	$ 834,028,175

La revisión de los antecedentes contractuales permite advertir que los contratos interadministrativos de mandato sin representación han sido utilizados por entidades territoriales como mecanismos para articular capacidades institucionales y gestionar proyectos que requieren la concurrencia de actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales. No obstante, dichos antecedentes deben ser considerados como elementos de referencia para el análisis de la demanda institucional y del comportamiento de las entidades públicas, sin que por sí mismos determinen la idoneidad de una entidad específica para la ejecución del presente contrato.

7.1. Identificación y caracterización del sector económico

El objeto del encargo contractual se encuentra directamente relacionado con el sector de la construcción, específicamente con la gestión y ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de edificaciones e infraestructura física de carácter institucional.

Dentro de la cadena de valor de este sector concurren entidades gestoras de proyectos, así como empresas, proveedores y contratistas especializados en la ejecución de obras civiles, mantenimiento locativo, suministro de materiales de construcción, reparación de

cubiertas, adecuación de espacios interiores, pintura, enchapes, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, quienes serán vinculados directamente por **EL MANDATARIO**, en su propio nombre y bajo su responsabilidad, para la materialización técnica del encargo.

Para el presente proceso, las intervenciones gestionadas a través del mandato se encuentran orientadas a tres infraestructuras municipales:

Componente 1. Cárcel Municipal

Comprende la adecuación y mantenimiento del área de cocina, la reparación y mejoramiento de superficies y acabados, las intervenciones complementarias que se encuentren técnicamente justificadas y la reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general, de acuerdo con las condiciones identificadas y las especificaciones técnicas.

Componente 2. Estación de Policía de Abejorral

Comprende la ejecución de actividades de mantenimiento locativo, suministro e instalación de materiales, reparación y adecuación de elementos constructivos y demás intervenciones contempladas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas.

Componente 3. Subestación de Policía de Pantanillo

Comprende la ejecución de actividades de mantenimiento locativo, suministro e instalación de los materiales correspondientes y reparación o adecuación de los elementos constructivos incluidos en el alcance contractual.

En consecuencia, el proceso requiere la participación de un contratista que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para suministrar los materiales, disponer de personal idóneo y ejecutar las actividades de obra conforme a las condiciones establecidas por el Municipio.

Para el caso objeto de estudio, el Municipio de Abejorral requiere gestionar de manera articulada tres (3) componentes que contemplan la infraestructura de naturaleza institucional y de seguridad que conforman el proyecto integral, los cuales presentan características técnicas diferenciadas, pero comparten necesidades transversales relacionadas con la administración de recursos, gestión contractual, coordinación de actividades, seguimiento físico y financiero, gestión documental, control de ejecución, gestión de riesgos y consolidación de resultados.

En este sentido, el análisis de la demanda institucional permite identificar que la necesidad del Municipio no se circunscribe únicamente a la ejecución material de intervenciones físicas, sino que comprende también la necesidad de contar con un esquema organizado para la gestión y administración de los recursos destinados a los proyectos, así como para la coordinación de las actuaciones requeridas para su adecuada materialización.

La gestión directa del Proyecto en mención por parte del Municipio constituye una alternativa que ha sido considerada dentro del análisis de las opciones disponibles para atender la necesidad identificada. Bajo este esquema, la Administración Municipal asumiría directamente la coordinación de las actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para la ejecución de los tres (3) componentes que integran el proyecto, además de las funciones de dirección, supervisión, seguimiento y control que constitucional y legalmente le corresponden.

7.2. Análisis de la oferta y condiciones del mercado

En el ámbito local y regional existe un mercado conformado por proveedores de materiales de construcción y contratistas dedicados a la ejecución de obras civiles, mantenimiento y adecuación de edificaciones.

En la subregión del Oriente Antioqueño se encuentran empresas y personas naturales que desarrollan actividades relacionadas con:

- Suministro de materiales de construcción.
- Instalación, reparación y mantenimiento de cubiertas.
- Obras de mampostería y acabados.
- Adecuaciones de cocinas y espacios institucionales.
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
- Pintura, enchapes y mantenimiento locativo.
- Reparaciones y mejoramientos de edificaciones.
- Suministro de herramientas, equipos y elementos complementarios para la ejecución de obras.

La oferta disponible permite identificar que las actividades requeridas corresponden a labores habituales dentro del sector de la construcción y mantenimiento de edificaciones.

Sin embargo, para la ejecución integral del objeto contractual se requiere que el mandatario cuente con la capacidad operativa suficiente para atender los diferentes frentes de trabajo, garantizar el suministro oportuno de materiales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La entidad deberá verificar la disponibilidad de oferentes con capacidad para ejecutar las actividades requeridas, teniendo en cuenta las condiciones de acceso a las instalaciones, los tiempos de suministro, la disponibilidad de personal y la capacidad para intervenir de manera simultánea o programada la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía de Pantanillo.

El valor agregado que se pretende obtener mediante la participación de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. se encuentra relacionado con su capacidad para disponer de una estructura institucional orientada a la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo territorial, que permita articular, bajo una misma administración, las actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales que sean necesarias para la materialización de los tres (3) componentes del Proyecto en mención.

En particular, dentro de las actividades que podrán ser encomendadas a EDTD S.A.S., de acuerdo con las facultades que se establezcan en el contrato, se encuentran la administración de los recursos entregados en mandato; la programación y coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto; la gestión y coordinación de los procesos contractuales que correspondan para adquirir bienes, servicios o ejecutar las intervenciones previstas; el seguimiento a los cronogramas; la coordinación de contratistas, proveedores y demás actores vinculados a la ejecución; el seguimiento físico y financiero; la gestión documental; la elaboración y consolidación de informes; la identificación y gestión de riesgos; el control de los recursos administrados; y las demás actividades de gerencia y administración que sean expresamente definidas contractualmente.

Estas actividades se desarrollarán de manera articulada, procurando que cada uno de los tres (3) componentes conserve su individualidad técnica, física y presupuestal, pero que las actividades comunes de gestión, administración, coordinación y seguimiento puedan ser atendidas bajo una estructura institucional única. De esta manera, el esquema propuesto permite relacionar de manera directa los recursos administrados, las actividades ejecutadas, los avances físicos y financieros y los resultados obtenidos en el marco del Proyecto en mención.

Por su parte, permanecerán en cabeza del Municipio de Abejorral las competencias relacionadas con la definición y priorización de las intervenciones, la determinación del alcance del Proyecto en mención , la aprobación de las decisiones que correspondan, la dirección estratégica, la supervisión del contrato interadministrativo, el seguimiento y control de la gestión encomendada, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigilancia sobre la adecuada destinación de los recursos públicos. Igualmente, corresponderá al Municipio adoptar las decisiones que impliquen modificación

del alcance, presupuesto o condiciones sustanciales del proyecto, cuando estas resulten procedentes conforme al régimen jurídico aplicable.

La distribución de responsabilidades descrita permite diferenciar las funciones que conserva directamente la Administración Municipal de aquellas actividades operativas y de gestión que podrán ser desarrolladas por EDTD S.A.S. en calidad de entidad mandataria. Con ello se busca que el mandato sin representación constituya un mecanismo de apoyo a la gestión institucional y no una sustitución de las competencias propias del Municipio.

El beneficio adicional esperado para la Administración Municipal consiste, por tanto, en contar con una estructura de gestión especializada que permita articular simultáneamente los diferentes requerimientos de los tres (3) componentes, mantener una administración diferenciada de los recursos destinados a cada intervención, consolidar el seguimiento físico y financiero del Proyecto en mención, fortalecer la trazabilidad de los recursos y facilitar la coordinación de las actuaciones necesarias para su ejecución.

Así mismo, el mandato sin representación permitirá establecer mecanismos específicos de control, seguimiento, información y rendición de cuentas sobre los recursos administrados, de manera que el Municipio pueda conocer oportunamente el estado de ejecución de cada componente, los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos disponibles, el avance de las actividades y los resultados alcanzados.

En consecuencia, la decisión de acudir a un contrato interadministrativo de mandato sin representación se fundamenta en la evaluación comparativa entre la gestión directa por parte de la Administración Municipal frente a la posibilidad de articular la ejecución a través de una entidad pública idónea que concentre las actividades transversales de gerencia, coordinación, administración de los recursos y seguimiento integral del proyecto. Esta alternativa garantiza mayor eficiencia operativa y financiera sin despojar al Municipio de Abejorral de sus competencias constitucionales y legales de dirección estratégica, priorización, supervisión y control sobre la inversión pública.

El reconocimiento de los costos asociados a la administración deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente encomendadas a EDTD S.A.S., con la estructura de recursos administrados, con el alcance de sus obligaciones y con los productos y resultados que se espera obtener. En consecuencia, dichos costos deberán encontrarse debidamente identificados y soportados dentro de la estructura económica del contrato, de manera que exista correspondencia entre el valor reconocido por concepto de administración y las actividades de gestión efectivamente asumidas por la entidad mandataria.

La alternativa propuesta deberá estar sujeta, además, a la verificación de la capacidad

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa de EDTD S.A.S., así como de su experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades que serán objeto del mandato. De igual manera, deberá verificarse la relación directa entre las obligaciones que se le encomienden y el objeto o funciones de la entidad ejecutora, conforme al régimen jurídico aplicable a la contratación interadministrativa.

En este sentido, la entidad pública que se pretende contratar deberá acreditar, previo a la celebración del contrato, su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa, así como la experiencia y las condiciones necesarias para desarrollar las actividades que serán objeto del mandato. De igual manera, deberá verificarse que exista una relación directa entre las obligaciones que se le encomendarán y su objeto o funciones, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a los contratos interadministrativos.

Para el presente proceso, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. constituye la entidad pública propuesta para asumir las actividades de gerencia, administración de recursos y gestión integral que sean expresamente definidas en el contrato. La procedencia de su contratación deberá sustentarse en la verificación concreta de su objeto, naturaleza jurídica, capacidad institucional, experiencia y demás condiciones requeridas para atender las obligaciones objeto del mandato.

En particular, deberá establecerse la correspondencia entre las actividades que se pretende encomendar a EDTD S.A.S. y aquellas relacionadas con la promoción, estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de desarrollo territorial, así como con las actividades de ingeniería, arquitectura, interventoría, dirección y supervisión de obras públicas e infraestructura que hagan parte de su objeto y competencias, según los documentos jurídicos y administrativos que acrediten tales condiciones.

Los antecedentes contractuales identificados en el análisis del sector constituyen elementos de referencia para establecer la existencia de experiencias similares de contratación y para analizar alternativas de gestión utilizadas por otras entidades territoriales. Sin embargo, dichos antecedentes no sustituyen la verificación individual de la capacidad, idoneidad y experiencia de EDTD S.A.S., ni constituyen por sí mismos fundamento suficiente para su elección como entidad ejecutora.

De igual manera, la utilización de antecedentes de contratos similares deberá atender criterios de comparabilidad, considerando aspectos tales como la naturaleza de las actividades, el tipo de infraestructura, el mecanismo de administración utilizado, el alcance de las obligaciones, la naturaleza de los recursos administrados y las características de la entidad ejecutora, evitando establecer conclusiones de idoneidad a partir de contratos que no guarden relación suficiente con el objeto del presente proceso.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En consecuencia, el análisis realizado permite establecer que la contratación proyectada responde a una necesidad institucional del Municipio de Abejorral, relacionada con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía del casco urbano y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo.

Lo anterior, mediante el suministro de materiales y la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la intervención del área de cocina y la reparación, sustitución y/o reforzamiento de la cubierta general de la Cárcel Municipal, así como las actividades de mantenimiento locativo requeridas en las instalaciones policiales, con el propósito de garantizar condiciones físicas y funcionales adecuadas para el desarrollo de sus actividades institucionales.

La alternativa de acudir a un contrato interadministrativo de mandato sin representación se considera idónea para atender dicha necesidad, en la medida en que permite articular bajo una misma estructura institucional las actividades comunes de gerencia, administración de recursos, coordinación y seguimiento de los componentes del proyecto, al tiempo que garantiza que el Municipio de Abejorral conserve la dirección estratégica, la supervisión y el control permanente sobre las inversiones y los recursos públicos.

De esta manera, el mecanismo propuesto busca optimizar la gestión administrativa y operativa asociada a un (1) proyecto integral, conformado por tres (3) componentes, fortalecer la trazabilidad y control de los recursos, facilitar la coordinación de las actuaciones requeridas para su ejecución y contribuir a que las intervenciones sean desarrolladas de manera organizada y articulada, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, coordinación y transparencia que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: En cumplimiento del deber de planeación y de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo a la suscripción del contrato interadministrativo, **EL MANDATARIO** deberá aportar

certificaciones contractuales, actas de liquidación o soportes institucionales expedidos por entidades públicas o privadas, mediante los cuales se acredite su idoneidad y experiencia en la gerencia, gestión integral, administración o ejecución de proyectos de infraestructura física similares o relacionados con el objeto del presente encargo. Dichos documentos deberán contener la información básica necesaria (objeto, valor, plazo y estado de ejecución) que permita al Municipio de Abejorral verificar y sustentar objetivamente la capacidad técnica y operativa de la entidad mandataria.

C. **Registro Único Tributario – RUT:** Copia del RUT.

D. **Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL MANDATARIO deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, mediante la cual se acredite que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato.

E. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica):** Certificación o constancia vigente de implementación y cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el Representante Legal de **EL MANDATARIO** (o avalada por su ARL), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, durante la ejecución del encargo, **EL MANDATARIO** garantizará que los terceros o ejecutores que contrate para el desarrollo de las obras cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

F. **Boletín de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

G. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

H. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

I. **Propuesta Técnica y Económica Institucional:** Documento presentado por EL MANDATARIO, mediante el cual detalla la metodología de gestión, el plan de trabajo, el presupuesto estimado para la ejecución de las intervenciones y el valor o porcentaje correspondiente a sus costos de administración o remuneración por el mandato, conforme a los requerimientos técnicos definidos por el Municipio de Abejorral.

J. **Certificación Bancaria:** Certificación bancaria vigente expedida dentro de la actual vigencia fiscal, a nombre de **EL MANDATARIO**, en la cual conste el nombre de la entidad titular, NIT, el tipo y número de cuenta bancaria donde el Municipio de Abejorral efectuará los desembolsos del contrato. Para efectos de control y trazabilidad de los recursos públicos entregados en mandato, dicha cuenta deberá destinarse de manera exclusiva al manejo financiero del presente encargo (o contar con el respectivo control contable separado según la normatividad financiera vigente).

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se fundamenta en la **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la causal de contrato interadministrativo, amparada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La normativa aplicable regula los contratos interadministrativos y sus excepciones para entidades como universidades públicas o sociedades de economía mixta, sujetando su ejecución a la Ley 80 de 1993 salvo en los eventos previstos legalmente, y determinando las reglas para la deducción de presupuestos entre Entidades Estatales.

Naturaleza jurídica del Contrato de Mandato sin Representación

Conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por las normas civiles y comerciales. El mandato se encuentra tipificado en el Código Civil y en el Código de Comercio como un encargo por cuenta y riesgo del mandante.

Específicamente, en el mandato sin representación, el mandatario actúa en su propio nombre por cuenta de la entidad mandante, asumiendo directamente las obligaciones frente a terceros sin ostentar la representación legal de la entidad, pero rindiendo cuentas de la gestión integral del proyecto y de los recursos administrados.

En el presente caso, las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto institucional de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., entidad pública descentralizada que, de conformidad con sus estatutos y normas de creación, tiene dentro de sus funciones la gerencia, administración, estructuración, coordinación,

ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura, desarrollo territorial, saneamiento básico y administración de recursos públicos, razón por la cual se satisface plenamente el supuesto previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La estructura contractual propuesta no supone el traslado general de las competencias propias del Municipio ni la sustitución de sus funciones constitucionales y legales. El Municipio de Abejorral conservará la dirección estratégica del proyecto, la definición de las prioridades de inversión, la adopción de decisiones de fondo, la supervisión del contrato interadministrativo y el control permanente sobre la destinación de los recursos públicos.

Por su parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S.**, en su calidad de mandataria sin representación, ejecutará exclusivamente las actividades comprendidas dentro del encargo, actuando en su propio nombre, pero por cuenta del Municipio, bajo estrictos mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas.

El análisis técnico y operativo permite establecer que la intervención de **EDTD S.A.S.** corresponde a una gerencia integral y no a una actuación meramente instrumental de intermediación de recursos. La entidad asumirá la coordinación técnica, administrativa, financiera y contractual del proyecto, la selección y contratación directa (en su propio nombre) de los ejecutores, proveedores y terceros necesarios, la administración financiera de los recursos entregados, la gestión documental y la consolidación del seguimiento físico y financiero de cada componente.

La adopción de este esquema interadministrativo responde a los principios de eficiencia, eficacia y economía (artículo 209 de la Constitución Política), al permitir integrar bajo una única estructura de gerencia las actividades transversales de un proyecto integral conformado por tres (3) componentes diferenciados: la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Cárcel Municipal, la Estación de Policía del casco urbano y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo.

Gestionar de forma independiente y fragmentada estas tres intervenciones implicaría para la Administración Municipal dispersión de esfuerzos institucionales, duplicidad de trámites administrativos y contractuales, y una sobrecarga operativa para su equipo técnico. En contraste, articular la ejecución a través de una entidad pública especializada con idoneidad verificada permite aprovechar economías de gestión, reducir tiempos de coordinación, estandarizar controles y garantizar la unidad técnica y presupuestal del proyecto, sin perder la trazabilidad individual de cada una de las tres sedes.

En cuanto al manejo financiero del mandato sin representación, el contrato establecerá reglas estrictas para identificar los recursos asignados a cada componente, los

compromisos adquiridos, los pagos efectuados, los rendimientos financieros (si aplican) y los saldos disponibles. EDTD S.A.S**.** estará obligada a rendir cuentas periódicas mediante informes soportados que permitan al Municipio verificar en tiempo real el avance físico, financiero y contractual. La desagregación de los costos directos de las intervenciones y la remuneración o gastos de administración de la entidad mandataria se detallan y soportan en el apartado económico del presente estudio previo.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como con los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia, el Municipio de Abejorral realizó el análisis técnico, económico y administrativo para determinar el valor estimado del presente contrato, atendiendo a su objeto, alcance, actividades, plazo y condiciones de ejecución para la gerencia integral y administración de los recursos destinados a la intervención de infraestructura institucional y de seguridad en el Municipio de Abejorral – Antioquia.

El valor estimado se estructura bajo el esquema de Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, diferenciando con estricta claridad dos componentes presupuestales:

- **Componente 1.** Recursos de inversión para la ejecución del encargo: Corresponde a los recursos públicos entregados en administración a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., destinados exclusivamente al pago de los bienes, materiales, servicios, obras y demás actividades requeridas para materializar los proyectos priorizados por el Municipio.
- **Componente 2.** Remuneración o costos de gerencia y administración del mandato: Corresponde al valor reconocido a EDTD S.A.S. por concepto de gerencia integral, coordinación técnica, administrativa, financiera y contractual, gestión documental, seguimiento físico y financiero, control de cronogramas, monitoreo de riesgos e informes de ejecución del encargo.

Soporte económico de los proyectos de inversión

Los proyectos priorizados corresponden a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Cárcel Municipal (incluyendo la intervención del área de cocina y la reparación, sustitución y/o reforzamiento de su cubierta general), la Estación de Policía del casco urbano y la Subestación de Policía del corregimiento de Pantanillo.

Aunque las tres intervenciones conforman un proyecto integral gestionado bajo una misma estructura de gerencia, cada sede constituye un componente diferenciado con requerimientos técnicos particulares. En consecuencia, el presupuesto de inversión se soporta en los estudios, fichas técnicas, cantidades de obra, especificaciones y precios de referencia definidos por el Municipio para cada infraestructura, garantizando trazabilidad individual sobre el destino y ejecución de cada peso invertido.

Soporte económico de la gerencia y administración del mandato

La estimación del componente de gerencia reconoce los costos directamente asociados a la capacidad institucional, humana, técnica, administrativa y operativa que EDTD S.A.S. dispondrá para ejecutar el mandato de manera articulada. Esta estructura común evita la duplicidad de esfuerzos administrativos y optimiza la coordinación de los tres componentes.

De acuerdo con la metodología económica adoptada y los soportes financieros del proceso, dentro de esta remuneración se contemplan los costos del equipo profesional y de apoyo especializado, herramientas tecnológicas, gestión administrativa y documental, pólizas o garantías, así como los tributos, retenciones y cargas fiscales legalmente aplicables exclusivamente sobre los ingresos propios de **EDTD S.A.S.**, sin afectar los recursos públicos entregados en mandato para la ejecución de las obras.

De esta manera, la estructura económica garantiza total transparencia y separación contable entre los recursos públicos administrados para las obras y la contraprestación reconocida a la entidad mandataria por su gestión integral.

GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. deberá disponer de una estructura de gerencia encargada de la planeación, coordinación, dirección, administración, seguimiento y control integral del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, alcance, cronograma, presupuesto, especificaciones técnicas, indicadores de gestión y administración de riesgos durante todas las etapas de ejecución.

PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO: La entidad mandataria deberá contar con el personal profesional, técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable y de apoyo requerido para la adecuada gerencia del proyecto, incluyendo perfiles con experiencia en contratación estatal, ingeniería civil, ingeniería sanitaria o ambiental, administración de proyectos, presupuesto, control financiero y gestión contractual, garantizando el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA: La entidad deberá disponer de la

infraestructura organizacional, administrativa y operativa necesaria para asumir la administración integral del proyecto, incluyendo procesos internos de planeación, coordinación institucional, administración presupuestal, gestión financiera, control contractual, administración documental y seguimiento de la ejecución.

CONTRATACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL: Comprende la estructuración de los procesos contractuales derivados, la elaboración de los estudios y documentos previos que se requieran, la preparación de pliegos o invitaciones cuando haya lugar, la realización de los procesos de selección, la celebración de los contratos necesarios para la ejecución del proyecto, así como la administración, modificación, seguimiento y liquidación de dichos contratos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL: Incluye las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual de los contratos derivados, verificando el cumplimiento de las obligaciones de contratistas e interventores, el avance físico y financiero del proyecto, la gestión de riesgos y la implementación de acciones preventivas o correctivas que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA: La entidad mandataria deberá contar con instalaciones físicas adecuadas, recursos tecnológicos, plataformas de información, equipos informáticos y demás herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de coordinación, administración, seguimiento contractual, gestión documental, almacenamiento de información y atención de requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS: Comprende el suministro de los elementos, equipos de oficina, software, licencias, herramientas tecnológicas, medios logísticos y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura administrativa encargada de la gerencia del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL: La entidad deberá disponer de los canales de comunicación, medios tecnológicos y mecanismos de articulación institucional necesarios para garantizar la adecuada coordinación con el Municipio de Abejorral, la supervisión del contrato, la interventoría, las autoridades ambientales, los contratistas y demás actores que intervengan en el desarrollo del proyecto, asegurando un flujo permanente y oportuno de la información.

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES: Comprende la administración integral de la documentación generada durante la ejecución del contrato, la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

elaboración y presentación de informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, la atención de requerimientos formulados por la supervisión, los organismos de control y demás autoridades competentes, así como la conservación y organización de los expedientes contractuales conforme a la normatividad vigente.

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN: Corresponden a la remuneración reconocida a la entidad mandataria por los costos inherentes a la gerencia integral, coordinación y administración de los recursos del mandato sin representación. Este componente incluye los gastos administrativos, operativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para el cumplimiento del encargo, así como las pólizas, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias o parafiscales que legalmente se causen sobre dichos honorarios o ingresos propios de la mandataria con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, sin afectar los recursos públicos destinados a la inversión en las obras.

MODELACIÓN FINANCIERA DEL VALOR DEL CONTRATO	
EJECUCIÓN	$ 103.113.772
ADMINISTRACIÓN CONTRATO (INCLUYE ESTAMPILLAS QUE APLIQUEN)	$ 10.311.377,25
UTILIDAD	$ 5.155.688.62
IVA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN	$ 1.959.161,68
ADMINISTRACIÓN EDTD	$ 2.460.000,00
VALOR TOTAL	**$123.000.000,00**

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios anteriormente descritos asciende a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($123.000.000), valor que comprende los costos de ejecución por CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. ($103.113.772), administración del contrato por DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($10.311.377,25), utilidad por CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($5.155.688,62). IVA sobre la administración por UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. ($1.959.161,68) Y una administración de la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD por DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.460.000,00)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la naturaleza del negocio jurídico que se pretende celebrar, no resulta aplicable un procedimiento de comparación entre diferentes ofertas para determinar la más favorable, toda vez que se trata de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la gerencia, administración de recursos y gestión integral del proyecto, cuya modalidad de selección corresponde a la contratación directa.

En consecuencia, la selección de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. – EDTD S.A.S. se fundamenta en la procedencia legal del contrato interadministrativo, en la naturaleza pública de ambas entidades y, especialmente, en la relación directa entre las obligaciones del encargo y el objeto social y funciones estatutarias de la entidad mandataria, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del deber de planeación, el Municipio de Abejorral verificó previamente que las actividades encomendadas guardan coherencia directa con el objeto social de EDTD S.A.S., así como sus condiciones de capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa para asumir la gerencia integral del proyecto y la administración de los recursos.

Dicha verificación comprende igualmente la revisión de su idoneidad y experiencia relacionada con la gestión y gerencia de proyectos de infraestructura pública, soportada en los documentos y certificaciones que hacen parte integral de los presentes estudios previos. Por lo tanto, no se establecen factores de ponderación ni calificación de ofertas, sino la acreditación objetiva de las condiciones habilitantes e institucionales que sustentan la idoneidad de la entidad mandataria.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($123.000.000), valor que tiene incluido la administración de EDTD S.A.S, equivalente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.460.000,00). El valor de la administración contempla y es base para la liquidación de las estampillas aplicables según el Estatuto Tributario Municipal, cifra que fue calculada teniendo en cuenta demanda interna y externa anterior de objetos similares y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Número 862 del 21

septiembre de 2026, expedidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

11. **FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS Y PAGO DE HONORARIOS:** El municipio de Abejorral (Antioquia), desembolsará los recursos para la ejecución del proyecto y pagará los honorarios al mandatario el valor del contrato de la siguiente manera:

RECURSOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El valor total del contrato de mandato sin representación es la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($123.000.000),** conforme a la modelación financiera, discriminada así : a) **$103.113.772** por concepto de ejecución (recursos a administrar) ; b) **$ 10.311.377,25** por concepto de administración del contrato (incluye estampillas que apliquen) ; b) **$5.155.688.62** por concepto de utilidad ; c) **$ 1.959.161,68** por concepto de IVA sobre la administración y d) **$ 2.460.000,00** por concepto de administración de la EDTD S.A.S

Durante el plazo de ejecución, EL MANDANTE desembolsara este valor a EL MANDATARIOS en dos (2) momentos únicos, de la siguiente manera.

Un (1) único desembolso inicial por concepto de Ejecución (Recursos a administrar): Por el valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. ($103.113.772), equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos destinados a la ejecución del encargo. Este pago se realizará a los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y presentación de la respectiva solicitud de desembolso o cuenta de cobro, previa certificación de la cuenta bancaria dispuesto para el manejo de los recursos

Un (1) único pago final por concepto de Administración, IVA y Utilidad: Por valor total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($19.886.227,54) discriminados así: $ 10.311.377,25 por administración del contrato (incluye estampillas que apliquen); $ 1.959.161,68 por IVA sobre la administración; $5.155.688.62 por concepto de utilidad y $ 2.460.000,00 por concepto de administración de la EDTD S.A.S

NOTA 1: El valor de cada desembolso será tenido en cuenta por EDTD S.A.S para pactar la forma de pago de sus contratos.

NOTA 2: EDTD S.A.S se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por EDTD S.A.S en documento suscrito por la entidad, acompañado de una

certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento.

NOTA 3: Los desembolsos de los recursos para ejecución del proyecto serán transferidos por parte de EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL a la entidad bancaria que EDTD S.A.S determine para ello.

NOTA 4: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto serán de propiedad del MUNICIPIO DE ABEJORRAL y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Supervisor del mandante, como por EDTD S.A.S

NOTA 5: La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

NOTA 6: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación a EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

NOTA 7: Los pagos que realice EDTD S.A.S en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios - adjudicatarios - del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso para la ejecución del proyecto y se les aplicara las retenciones y los impuestos de ley de acuerdo con el valor del monto del contrato.

12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., en su calidad de entidad mandataria y empleadora, será la única responsable de garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de todo el personal de planta que asigne a la gerencia y ejecución del presente contrato, conforme a la clase de riesgo correspondiente a su actividad.

Asimismo, en desarrollo del mandato sin representación, EDTD S.A.S. deberá exigir y verificar de manera previa al inicio de las actividades que los contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes y ejecutores de obra que vincule en su propio nombre para

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

intervenir la Cárcel Municipal, la Estación de Policía y la Subestación de Policía de Pantanillo, cuenten con afiliación activa y vigente al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el nivel de riesgo real de las labores a ejecutar (especialmente en actividades de alto riesgo como trabajo en alturas o reparación de cubiertas), manteniendo indemne al Municipio de Abejorral frente a cualquier reclamación o contingencia derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., en su calidad de entidad mandataria y empleadora, será la única responsable de la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) respecto de su personal de planta.

Para acreditar dicho cumplimiento durante la ejecución del contrato y como requisito previo para cada desembolso o pago de honorarios, EDTD S.A.S. deberá presentar ante el supervisor designado por el Municipio de Abejorral la certificación expedida por su Revisor Fiscal o Representante Legal, en la que conste que la entidad se encuentra al día con dichas obligaciones legales.

Asimismo, en desarrollo del mandato sin representación, EDTD S.A.S. tendrá la obligación exclusiva de exigir, verificar y controlar el pago efectivo de la seguridad social y parafiscales de los contratistas, proveedores y personal subcontratado que vincule en su propio nombre para la ejecución de las intervenciones en infraestructura, sin que el Municipio adquiera responsabilidad laboral o solidaria alguna frente a dichos terceros.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abejorral realizó la evaluación de los riesgos previsibles que el presente Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, aplicando la metodología establecida en el Manual y las guías vigentes para la identificación y cobertura del riesgo expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dicha tipificación, estimación y asignación atiende a la naturaleza del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, diferenciando los riesgos propios de la

gerencia y administración del encargo a cargo de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. (incluidos aquellos derivados de la selección, contratación y seguimiento de terceros ejecutores en su propio nombre), de los riesgos institucionales y presupuestales que conserva el Municipio de Abejorral en su calidad de entidad mandante, los cuales se detallan en la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecidos en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado responsable y en su aprobación por el Comité de Contratación.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de técnicos, tecnólogos o profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, afectando la satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en la aprobación de los productos y/o informes entregados por el contratista.	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato y retraso en el trámite de pago al contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos necesarios para pagar el valor del contrato dentro de los plazos establecidos.	Genera mora en el pago, lo que puede afectar al contratista y alterar el equilibrio económico del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el contrato.	Genera cargas adicionales no previstas que pueden afectar a una o a ambas partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	La Administración	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría permanente a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo y actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Contratista	Reporte inmediato al administrador del	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisión de la plataforma SECOP para el cargue oportuno de la información.	Cada vez que se deban publicar actos administrativos del proceso contractual.
3	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los plazos contractuales.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
4	La Administración	Revisión y aprobación oportuna de la documentació	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Realización de comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	La Administración	Verificación previa del valor total del contrato y/o de	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Verificación de que los valores del contrato y/o adiciones coincidan con el registro presupuestal.	Cada vez que se expide un registro presupuestal o una adición.
6	La Administración	Aplicación inmediata de nuevas disposicione	Raro (1)	Insignificant e (1)	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Consulta permanente y actualización normativa para identificar cambios regulatorios.	Permanente.
7	La Administración	Aplicación inmediata de nuevas disposicione	Raro (1)	Insignificant e (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio y Contratista	Seguimiento permanente a la ejecución.	Permanente.
8	La Administración	Aplicación inmediata de nuevas disposicione	Raro (1)	Insignificant e (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio y Contratista	Seguimiento permanente a la ejecución.	Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1) del citado decreto no es obligatoria y su justificación depende de la naturaleza del contrato, la forma de pago y los riesgos analizados.

Atendiendo a que el presente negocio jurídico se celebra entre dos entidades estatales (Municipio de Abejorral y EDTD S.A.S.) bajo un esquema de mandato sin representación, donde la entidad mandataria cuenta con respaldo institucional y ejecutará el encargo bajo estrictos controles de desembolso y rendición de cuentas, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías directamente a EDTD S.A.S.

No obstante, lo anterior, como mecanismo de protección del patrimonio público y cobertura efectiva de los riesgos de ejecución, EDTD S.A.S. estará obligada a exigir a todos los contratistas, proveedores y ejecutores que vincule en su propio nombre para el desarrollo de las intervenciones, la constitución de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual acorde con el objeto y cuantía de cada contrato derivado. En dichas pólizas deberá incluirse expresamente al MUNICIPIO DE ABEJORRAL (junto con EDTD S.A.S.)

en calidad de asegurado y beneficiario en los amparos aplicables —tales como cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, y calidad del servicio—, así como en calidad de asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que amparen daños a terceros durante la ejecución de las obras.

15. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el mandatario y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el mandatario deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

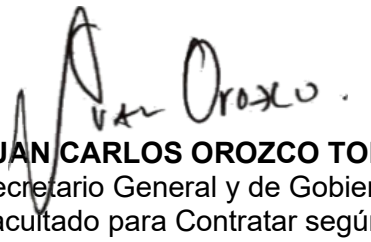

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia